



V Premio
Fundación Unicaja
de **Innovación**
en **Biomedicina y Salud**

Más información:



V Premio
Fundación Unicaja
de **Innovación**
en **Biomedicina y Salud**



fundacionunicaja.com





V Premio Fundación Unicaja de Innovación en Biomedicina y Salud

Bases

Con el fin de fomentar la innovación en salud y sus aplicaciones directas sobre la práctica clínica, impulsando directamente su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos, Fundación Unicaja en colaboración con el Instituto de Investigación Biomédica de Málaga y Plataforma en Nanomedicina (IBIMA Plataforma BIONAND) hacen pública la convocatoria del V Premio Fundación Unicaja de Innovación en Biomedicina y Salud.

1. El Premio que se convoca será adjudicado al mejor proyecto de innovación presentado sobre prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades o mejora de la actividad asistencial que se encuentre dentro de alguna de las siguientes áreas:

- Aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Dispositivos médicos y sanitarios.
- Innovaciones organizativas o de gestión.
- Innovación en la asistencia al paciente.
- Nuevos tratamientos o formas de dispensación de medicamentos.
- Nuevos métodos de diagnóstico, predicción y/o pronóstico de enfermedades, y nuevos métodos de predicción de respuesta a fármacos.

El proyecto deberá tener carácter aplicado y el objetivo de promover la innovación a los centros asistenciales del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y/o la transferencia de soluciones innovadoras, no siendo candidatos al Premio proyectos de investigación básica o fundamental, orientados a la generación de nuevos conocimientos fundamentales científicos o técnicos.

Los proyectos podrán estar en cualquier fase de desarrollo:

- Definición de la idea y/o concepto.
- Validación de la misma mediante prueba de concepto o caso de uso.
- Validación en un entorno relevante o real.
- Valorización de los resultados (análisis regulatorio, de mercado, estudio de la estrategia de protección...)

Los proyectos no podrán estar financiados por otra vía en el momento de la solicitud del premio.

2. Podrán participar como investigadores principales o co-investigadores principales profesionales de IBIMA Plataforma BIONAND y del Sistema Sanitario Público de la provincia de Málaga. El equipo investigador deberá estar formado por al menos un 50% de profesionales de IBIMA Plataforma BIONAND y/o del Sistema Sanitario Público de la provincia de Málaga.

3. La dotación económica del premio es de veinticinco mil euros (25.000 €). El premio se gestionará a través de FIMABIS.

4. El importe otorgado al proyecto ganador deberá destinarse a su desarrollo, incluyendo la protección de resultados derivados del mismo. Las actividades previstas deberán ejecutarse en el plazo de 18 meses a contar desde la publicación del fallo del jurado.

A la finalización del plazo para la realización del proyecto deberá aportarse a FIMABIS la memoria final con los resultados obtenidos, no obstante, se podrá requerir información a los investigadores principales y co-investigadores principales sobre el estado de ejecución del proyecto en cualquier momento.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por motivo justificado y previa autorización de FIMABIS.

5. Las propuestas deberán ser presentadas por el investigador principal, y en su caso por el co-investigador principal a través del correo electrónico: transferencia@ibima.eu, indicando en el asunto: **V Premio Fundación Unicaja de Innovación en Biomedicina y Salud**, adjuntando el Formulario de Solicitud (Anexo I) y la Declaración Responsable y de Compromiso (Anexo II), publicados en la web del Premio: www.ibima.eu/premioinnovacion

6. El plazo de presentación de proyectos comenzará el **1 de junio** y finalizará el **21 de junio de 2026 a las 23:59 horas**.

7. La evaluación se coordinará desde la Unidad de Innovación y Transferencia de Tecnología de IBIMA Plataforma BIONAND. Los proyectos serán evaluados en dos fases:

FASE 1: Desde la Unidad de Gestión de Convocatorias se validará la adecuación de la propuesta a los requisitos de forma establecidos en las bases. Posteriormente, la Unidad de Innovación y Transferencia de Tecnología de IBIMA Plataforma BIONAND seleccionará como finalistas, en base a los criterios de evaluación (punto 9 de estas bases), los 10 mejores proyectos.

FASE 2: Los 10 proyectos finalistas serán evaluados por profesionales de reconocida competencia que no presenten conflicto de interés con las propuestas presentadas. El proyecto mejor puntuado en esta fase resultará ganador.

8. Para la evaluación se podrá solicitar la información adicional sobre los proyectos que se estime conveniente.

9. Criterios de evaluación: carácter innovador del proyecto (hasta 5 puntos), aplicabilidad a la práctica clínica e impacto (hasta 6 puntos), adecuación del equipo investigador, viabilidad económica y adecuación al plazo de ejecución estipulado (hasta 9 puntos), y la estrategia de validación y/o implementación (hasta 5 puntos). Además, se otorgarán 2 puntos extras a los proyectos presentados por investigadores emergentes (que no haya tenido financiado más de un proyecto en convocatorias competitivas) y/o pertenecientes a grupos emergentes (Grupo IBIMA Plataforma BIONAND emergente, asociado o asociado externo); grupos del SSPA de constitución inferior a 5 años, y que no tengan financiado más de un proyecto en convocatorias competitivas nacionales o internacionales desde su constitución), siendo el máximo de puntos extras otorgables de 3 (en el caso de proyectos con IP y Co-IP los requisitos deben ser cumplidos por ambos).

10. El resultado de la evaluación, que se dará a conocer oportunamente, será inapelable.

11. La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público en el que será imprescindible la presencia de al menos un representante del equipo del proyecto ganador.

12. Toda la información y documentación científica, técnica, comercial, empresarial o de cualquier otra naturaleza relativas a los participantes y las propuestas presentadas serán tratados con la más absoluta confidencialidad.

13. Los ganadores tendrán la obligación de realizar actividades de difusión y divulgación en relación con el proyecto premiado.

14. La participación u obtención del Premio no tendrá ningún efecto sobre los derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad industrial, autoría y los derechos morales de los resultados que se pudieran originar en el desarrollo de los proyectos, que pertenecerán a la entidad, persona o grupos de personas a quien quede atribuido en cada caso según la normativa aplicable al respecto.

15. La participación en el Premio implica la aceptación de las bases reguladoras en su totalidad.